



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-10621529-GDEBA-HZGAMPMSALGP - Reubicar - PEDRAZA y OTROS

VISTO el EX-2020-10621529-GDEBA-HZGAMPMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales diversos agentes de distintos establecimientos de este Ministerio, solicitaron ser reubicados en cargos distintos a aquellos en los que revistan, y

CONSIDERANDO:

Que en autos obran las certificaciones que los habilitan para desempeñar los cargos en los que requieren ser reubicados;

Que tanto los cargos de revista de los agentes como aquellos en los cuales son reubicados pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman el establecimiento asistencial de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que dichas reubicaciones se efectúan teniendo en cuenta los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se encuentra establecida en el Decreto N° 272/17 E – artículo 3° - Punto 10 y artículo 11°, modificado por Decreto N° 543/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-27868154-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, en el cargo que para cada uno de ellos se indica

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.